Permuta Comercial

El valor de alta del bien recibido será el **valor razonable** del bien entregado (incluido el dinero).

Permuta No Comercial

El valor de alta del bien recibido será el **valor contable** del bien entregado (incluido el dinero).





⑤ En ambos tipos de permuta, el límite máximo será siempre el valor razonable del bien recibido.

Límite de Valoración

El valor máximo para el registro contable será el valor razonable del bien recibido, independientemente del tipo de permuta.

IVA Soportado

Se calcula sobre el valor razonable del bien recibido, aplicando el tipo impositivo correspondiente.

IVA Repercutido

Se calcula sobre el valor razonable del bien entregado, aplicando el tipo impositivo correspondiente.





Valor de alta del bien recibido en Permutas

	Valor de alta del bien recibido para <u>empresa A</u>	Límite (Valor razonable recibido)	IVa soportado	CONTASVA IVA repercutido
PERMUTA COMERCIAL Empresa A Empresa B A entrega B entrega	Valor razonable	· (2002)	Valor razonable	Valor razonable
PERMUTA NO COMERCIAL Empresa A Empresa B A entrega B entrega	Valor contable		recibido	entregado